

**ACTA DEFINITIVA ALUMNOS-TRABAJADORES/AS****EXPEDIENTE: FETF2/2023/10/46**

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT D'ALZIRA

NOMBRE DEL PROYECTO: ESCOLA D'OCUPACIÓ REVITALZIRA 2022\_2ª etapa

LOCALIDAD: ALZIRA

En Alzira, el día 8 de mayo de 2024, reunida la Comisión de Selección formada por D. Raúl Grande Guerrero, en representación del Sindicato UGT, M<sup>a</sup> Amparo Vives García, en representación del sindicato CCOO y Dña. Cristina Alcudia Folgado, en representación del Ente Promotor Ajuntament d'Alzira, y actuando como secretaria, Núria Gómez Burgal, se procede a reflejar la puntuación definitiva de baremación y entrevista para seleccionar a los alumnos-trabajadores de la especialidad: **DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN (HOTR0309)**.

NO habiéndose presentado alegaciones al acta de baremación provisional del proceso de selección para cubrir un puesto vacante de alumno-trabajador de la presente especialidad formativa.

NO habiendo acreditado el candidato Bernardo José Balaguer Belda (\*\*0064\*\*) el requisito académico de acceso quedando, por tanto, excluido del proceso de selección.

La Comisión de baremación se ratifica en las puntuaciones otorgadas al resto de candidatos. Así, queda seleccionado el siguiente aspirante:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Situación	No participación en programas mixtos formación-empleo 2020, 2021, 2022	Entrevista	TOTAL
1	MIRÁ MARTÍNEZ, ALEX	***4048**	2	4	2	10

Según lo dispuesto en la Base 7ª, únicamente pueden quedar como reservas los candidatos que hayan obtenido al menos 1 punto en el apartado "situación" y "entrevista". Por tanto, quedan preseleccionados como reservas para posibles bajas o ceses dentro del plazo legalmente previsto, siguiendo el orden de puntuación, los siguientes aspirantes:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Situación	No participación en programas mixtos formación-empleo 2020, 2021, 2022	Entrevista	TOTAL
1	GARAY, DAVID DE LEÓN	***1853**	1,5	4	2	9
2	LLOPIS MONTERO, ADRIÁN	***6052**	1,5	0	2,8	5,8
3	APARISI PARRA, ASCENSIÓN	***1447**	1,5	0	2,6	5,6

Contra el acta definitiva se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme dispone la Base 7ª de la Instrucción reguladora del proceso de selección: "El resultado final podrá ser recurrido en vía administrativa ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección".

POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por el Sindicato UGT.

Por el Sindicato CCOO

Por el Ente Promotor